MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ
P. Ayala -Solis e/ Boquerón y Alberdi
Teléfonos: 0511 242382 - 242384
Paraguay

Caacupé 02 de Diciembre de 2022.-

DICTAMEN U.O.C

REF. "SERVICIO DE ALQUILER DE TOLDOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ" ID: 422266.

La unidad operativa de contrataciones eleva el presente dictamen conforme Resolución DNCP N° 1890/2020 **POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03**. Así mismo se realiza la estimación de costo a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica a los créditos presupuestarios.

Al respecto esta Unidad Operativa de Contrataciones teniendo en cuenta el método N° 4 de la Resolución: "***Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo".***

Se ha solicitado Presupuestos a 3 (tres) Empresas dedicadas la Construcción de Obras similares a la propuesta (**SERVICIO DE ALQUILER DE TOLDOS)** de manera a realizar el análisis de los precios obtenidos y determinar el tipo de procedimiento a utilizar (Se adjunta Notas de pedido con presupuestos de las Siguientes Empresas): **JV ARQUITECTURA - AMERICA LONAS – CARLOS DANIEL MARTINEZ**

		1- CARLOS DANIEL MARTINEZ ORUE			2- JORGE ADALBERTO VERGARA ARENAS		3-AMERICA LONAS		Calculo referencial (MAS BAJO)	
Item	Descripción	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Precio Unitario (IVA incluido si	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Precio Unitario (IVA incluido si	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Precio Unitario (IVA incluido si	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1-	SERVICIO DE ALQUILER DE TOLDOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ	30	7.195.000	215.850.000	7.250.000	217.500.000	7.285.000	218.550.000	7.195.000	215.850.000
	TOTAL:			215.850.000		217.500.000		218.550.000		215.850.000

Según los precios obtenidos hemos realizado el cálculo a fin de determinar el precio a utilizar obtenido de los potenciales oferentes cuyo resultado ha arrojado el monto total de ***Gs. 215.850.000 (Guaraníes doscientos quince millones ochocientos cincuenta mil)*** el cual fue utilizado como precio referencial para el llamado a contratación por la vía de Excepción para llevar a cabo el servicio propuesto. Se adjunta planilla de cálculo.

En conclusión según las informaciones obtenidas el método utilizados 4, disponible en la Resolución 1890/20 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03. Se ha optado por utilizar el precio MAS BAJO como referencial para el presente Llamado a Contratación Vía Excepción, de esa forma damos cumplimiento a lo establecido en la Resolución que expresa "***A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados".-***

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
LEY N° 2051/2003

Cabe mencionar que se ha utilizado solo una metodología para la estimación de precios referenciales, por lo que nos dificulta lograr comparar con otros precios del mercado por la complejidad del planteamiento del llamado, si bien es un alquiler de toldos de diferentes características, la unidad de medida solicitada en el llamado es en días y no se logrado conseguir dicha comparación, pero se obtuvo 3 precios comparados y utilizando el precios MAS BAJO para el llamado, además mencionar lo establecido en la resolución DNCP N° 1890/2020:

- Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

Se emite el presente Dictamen a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2051/03 específicamente en su Art. 17 ESTIMACION DE COSTO a fin de fijar los precios referenciales a partir de las informaciones obtenidas atendiendo a los principios de Economía y Eficiencia; y al criterio de Razonabilidad, para lo que hubiere lugar.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ
UNIDAD DE CONTRATACIONES
LEY Nº 2051/03

Lic. Karen Escobar
Encargada de la U.O.C.